

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “USÁ EL PODER DEL AHORRO”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**” de COOPESERVIDORES. R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

PRIMERO: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de la promoción “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”.
- 1.2. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una vigencia a partir **OCHO (08) DE NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** hasta el **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, ambas fechas inclusive.
- 1.3. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido, los asociados activos, deberán de encontrarse al día con sus Tarjetas de Crédito de COOPESERVIDORES R.L., contar con un documento de identificación válido y vigente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, además cumplir con lo estipulado en este reglamento.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Colaborador (a):** Trabajador de COOPESERVIDORES, R.L.
- 2.2. **Participante:** Asociado que apertura o aumente una cuenta de Ahorro Navideño, Ahorro Marchamo o Ahorro Estudiantil, por una suma igual o superior a: **CINCO MIL COLONES EXACTOS** (₡5.000) moneda del curso legal de Costa Rica, o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio fijado por COOPESERVIDORES, durante el período de vigencia de esta promoción y cumpla con cada uno de los términos especificados en este reglamento.
- 2.3. **COOPESERVIDORES, R.L.:** dueño de la promoción denominada “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”.

- 2.4. **Favorecido (a):** Asociado tarjetahabiente escogido mediante la dinámica del sorteo como posible ganador de la promoción.
- 2.5. **Ganador (a):** Asociado tarjetahabiente que resulte favorecido en el sorteo “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”, una vez verificado por COOPESERVIDORES R.L. que el mismo cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- 2.6. **Promoción:** es la actividad promocional aquí regulada.
- 2.7. **Premio:** Beneficio ofrecido por COOPESERVIDORES, R.L. al ganador que cumple los requisitos y condiciones de participación en la promoción “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”. El detalle de los premios se amplía en el apartado de PREMIOS.
- 2.8. **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES, R.L., denominada “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”.

TERCERA: RESTRICCIONES.

- 3.1. En la publicidad del presente beneficio se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal que la participación de los asociados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.2. No podrán participar en esta promoción los Colaboradores, Ejecutivos, Gerentes, Directores, Personal Administrativo, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal, Gerencia General y miembros del Consejo de Administración y Comités de COOPESERVIDORES, R.L.

- 3.3.** Para participar en la promoción, los asociados deben encontrarse al día con sus tarjetas de crédito de COOPESERVIDORES, R.L.
- 3.4.** La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del Premio al Ganador.
- 3.5.** Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia y/o es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 3.6.** El premio no es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada.
- 3.7.** En virtud de que esta promoción está destinada únicamente para que los Asociados puedan aperturar o aumentar una cuenta de Ahorro Navideño, Ahorro Marchamo o Ahorro Estudiantil, por una suma igual o superior a: CINCO MIL COLONES EXACTOS (¢5.000) moneda del curso legal de Costa Rica, o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio fijado por COOPESERVIDORES, se entiende que no participarán en la presente promoción las siguientes transacciones:
 - 3.7.1.** Los retiros en efectivo realizadas en cajeros automáticos o en cajas de Coopeservidores, R.L., comisiones por retiros de efectivo o cualquier otro cargo por concepto de administración de cuenta, cuotas de seguros.
 - 3.7.2.** Los pagos, o cargos automáticos para pagar servicios (públicos o privados), cuotas (clubes, colegios, universidades) que se realizan por medio de los canales electrónicos.
- 3.8.** Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de este beneficio son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 3.9.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas de la promoción, restricciones o beneficios, los premios estipulados, así como cualquier otro apartado que

considere oportuno, quedando la Cooperativa exenta de cualquier responsabilidad por esta situación.

- 3.10.** Una misma persona solo podrá resultar ganadora de **UN** (1) premio de esta promoción “**USÁ EL PODER DEL AHORRO**”.

CUARTA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

- 4.1.** Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecidos es necesario que el Asociado regular y activo conozca y acepte, anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, así como las siguientes condiciones:

4.1.1. Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los Asociados deberán abrir o aumentar una cuenta de Ahorro Navideño, Ahorro Marchamo o Ahorro Estudiantil, por una suma igual o superior a: **CINCO MIL COLONES EXACTOS** (¢5.000) moneda del curso legal de Costa Rica, o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio fijado por COOPESERVIDORES, R.L., de esta forma obtendrá **UNA** (1) **ACCIÓN ELECTRÓNICA**, que lo dejará participando en el sorteo aquí regulado.

- 4.2.** **COOPESERVIDORES, R.L.** verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. Si el Asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

- 4.3.** **COOPESERVIDORES, R.L.** verificará que los asociados favorecidos se encuentren al día con sus **TARJETAS DE CRÉDITO** de **COOPESERVIDORES**.

QUINTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN Y RESTRICCIONES DE PREMIOS:

5.1. Fecha y Lugar de Sorteos:

El sorteo se realizará el día 31 de MARZO del año **DOS MIL VEINTIDOS** (2022), al ser las diez horas (10:00 am) mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Medios de Pago, Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de COOPESERVIDORES R.L., y con la asistencia de un Notario Público.

5.2. Descripción de Premios:

Los premios se componen en total de OCHO premios para OCHO (08) ganadores de un único premio cada uno:

- 5.2.1.** Tres CS TARJETAS DE DÉBITO cargada con un monto de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS (¢150.000), moneda del curso legal de Costa Rica, para los ganadores 01, 02 y 03.
- 5.2.2.** Tres pantallas Led marca Samsung modelo UHDTV 7 series / TRU7100, Smart 4K de 43 pulgadas, para los ganadores 04, 05 y 06.
- 5.2.3.** Dos tours dobles por un día para los ganadores 07 y 08. COOPESERVIDORES se reserva el derecho de asignar UNILATERALMENTE el lugar y dinámica del tour, al hacer la entrega del premio a los ganadores.

5.3. Restricciones y Condiciones de los Premios:

- 5.3.1.** La responsabilidad del COOPESERVIDORES, R.L culmina con la entrega del premio.

- 5.3.2.** El favorecido deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.
- 5.3.3.** El premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializable; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.
- 5.3.4.** Para el caso del premio del tour doble de un día, el ganador debe coordinar con la agencia de viajes seleccionada por COOPESERVIDORES, R.L. para coordinar y realizar la reserva con al menos un mes de antelación para el disfrute del premio, previo a la selección del lugar con COOPESERVIDORES, R.L.
- 5.3.5.** No se puede utilizar las fechas de SEMANA SANTA del año DOS MIL VEINTIDÓS para el disfrute del tour doble de un día.
- 5.3.6.** COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

5.4. Sorteo y Divulgación

5.4.1. El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Medios de Pago, Mercadeo y Auditoría, todos colaboradores de COOPESERVIDORES R.L., y con la asistencia de un Notario Público.

5.4.2. El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y

aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

5.4.3. El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de COOPESERVIDORES R.L. y un Notario Público. Con ello el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

5.4.4. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

5.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

5.6.1. Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de la cooperativa, medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

5.7. Retiro del Premio.

Requisitos para retiro del premio:

- 5.7.1.** Presentarse en la sucursal de COOPESERVIDORES R.L. más cercana.
- 5.7.2.** Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- 5.7.3.** Completar la carta de aceptación del premio, disponible en todas las Sucursales. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 5.7.4.** Posterior a la fecha señalada en el punto 4.5 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

SEXTA: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

6.1. Responsabilidad General.

COOPESERVIDORES, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, -bajo ninguna circunstancia- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.

6.2. Intransferibilidad de los Premios.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.

Si durante la realización de la promoción, el colaborador renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el sorteo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.

6.3. Facultad de Suspensión, Modificación o Cancelación de la Promoción.

COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, -bajo ninguna circunstancia- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

SEPTIMA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500 ext. 9281. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****